

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO OFICINA 301

Oficio No. 1161

Abril 19 de 2016

Señor
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 6 de abril de 2016, proferido Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PACIFICO** (Nit. 900.398.065-0) contra de **VIOLETA DEL CORRAL GARCIA (C.C. 42.071.018)** con Rdo. al No 66001-40-22-004-2014-0088-00, se decretó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 30% salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada, como trabajadora de dicha entidad.

La orden comunicada mediante los oficios No.102 y 581 de fechas 28 de enero de 2015 y 29 de mayo de 2015 remitidos por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Pereira, quedan sin efectos a partir de la fecha

Atentamente,


CLAUDIA ISABLE VELEZ FRANCO
Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	20 de abril de 2016	Número de radicado:	18318
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1161		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

